



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989		Lunes 14 de agosto	
		Número 153	

Excma. Diputación Provincial de Burgos

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria Plan Provincial-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de anunciar la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios-Plan Fondo de Cooperación Local para 1990.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 1989.

Las bases por la que se regirá la convocatoria son las que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y aquellas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse, así como las que contempla y describe el art. 3.º del Decreto 108/1989, de 31 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B. O. C. L. número 108 de 7 de junio de 1989).

SEGUNDA. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con los créditos de los Presupuestos del Esta-

do, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de las Corporaciones Locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluidas la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales.

TERCERA. — Aportación municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese eco-

nomía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas.

CUARTA. — Proyectos.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la contrata.

QUINTA. — Colaboración administrativa de las Corporaciones locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a apor-

tar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presuntamente obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

SEXTA. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho, corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras presten las autoridades locales.

SEPTIMA. — Delegaciones de obras.

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el R. D. legislativo 781/

86, de 18 de abril, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos y Juntas que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones, cuando lo estime procedente.

Falta de licitadores: La Diputación delegará las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

OCTAVA. — Presentación de solicitudes.

Solamente será necesario la presentación de la solicitud en impreso «modelo oficial» que será facilitada por la Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), sin acompañar ningún documento.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación local interesada esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las solicitudes (una por cada obra que se pida), se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la

Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra.

Si la Entidad local solicitara una sola obra, deberá indicar en su solicitud que la petición es única.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.—Peticiónes anteriores.

Aquellas Corporaciones locales que solicitaron con anterioridad a esta convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán reproducirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

DECIMA.—Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales; las disposiciones sobre la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León; las bases de la presente convocatoria y los acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan 1990.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excm. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto de 1989, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 58,00 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 53,13 pesetas.

— Ración de cebada de 4 kilogramos, 59,12 pesetas.

— Ración de paja corta de 6 kilogramos, 46,20 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 6,97 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 37,89 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 222,45 pesetas.

— El litro de petróleo, 45,83 pesetas.

— El kilogramo de leña, 11,91 pesetas.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Pefipresa.

Dirección: C./ San Cesáreo, 22-24. 28021. Madrid.

Suministro: Material c./ incendios. Años 1986-87.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 27 de junio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

4958.—2.150,00

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Ctnes. Jada, S. L., vecino de Burgos, calle Padre Arámburu, 5, ad-judicatario de las obras de Saneamiento en La Parte de Sotoscueva.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 18 de julio de 1989. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5030.—2.850,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 614/87, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal) contra Valerico González Ro-

dríguez y Elvira Franco Díaz, de Brulles (Burgos), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

12 jaulas de conejos de engorde y 327 jaulas de cría de conejos, valoradas en cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día cinco de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día dos de noviembre con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día treinta de noviembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Asimismo y por este conducto se notifica a dichos demandados las fechas de la subasta acordadas en dicho procedimiento.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5141.—7.200,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — F. 2.209.

Peticionario: Bodegas Hermanos Pérez Pascua, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bodega

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 Kv. de 294 m. y CT interperie de 100 Kva de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/400-230 V., en Pedrosa de Duero.

Presupuesto: 1.010.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, M.º del Rosario Martín Burgos.

5041.—1.950,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Acedillo, Amaya, Ameyugo, Anguix, Arauzo de Miel, Arauzo de Torre, Arenillas de Villadiego, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Berlangas de Roa, Brazacorta, Carazo, Cocolina, Cuevas

de Amaya, Espinosa de Cervera, Frandovínez, Fuentenebro, Guadilla de Villamar, Hacinas, Hontoria del Pinar, Huérmeces, Lodoso, Mambri-llas de Lara, Marmellar de Abajo, Monterrubio de la Demanda, Navas de Bureba, Olmos de la Pi-caza, Palazuelos de Muñón, Pedrosa de Río Urbel, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quintanaortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Revilla Vallejera, Revillarruz, Sala-zar de Amaya, San Pedro Samuel, San Vicente del Valle, Sandoval de la Reina, Sotovellanos, Sordillos, Sotragero, Sotresgudo, Tamarón, Tapia, Tosantos, Los Valcárceres, La Vid-Zuzones, Villadiego, Villaes-

cosa la Sombria, Villaespasa, Vi-llafranca Montes de Oca, Villahi-zán de Treviño, Villalbilla de Villa-diego, Villaldemiro, Villambistia, Villamedianilla, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villaquirán de los Infantes, Villavedón, Villa-verde Mogina, Villazopeque y Vi-llusto que, próximamente, se ini-ciarán los trabajos de renovación y conservación catastral.

Burgos, 19 de julio de 1989.—
El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

4971.—3.750,00

Se pone en conocimiento de to-dos los propietarios de fincas rús-ticas de Agés, Arlanzón, Cabia, Cuevas de San Clemente, Galarde, Rubena, Santovenia de Río Oca, y Zaldueño, que a partir del 24 de agosto y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento las características y clases de las fincas como conse-cuencia de la actualización y re-novación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 2 de agosto de 1989.—
Por el Gerente Territorial, José Ignacio Gutiérrez.

5209.—1.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCION

Cumpliendo lo previsto en el artículo 453-2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el estado detallado de la ejecución del Presupuesto General, correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio de 1989:

INGRESOS

	Previsión inicial	Derechos liquidad.	Recaud. líquida	Pendte. de cobro
0. Resultas	4.748.398.186	2.706.597.653	1.204.423.907	1.502.173.746
1. Impuestos directos	1.910.740.382	363.715.606	324.978.201	38.737.405
2. Impuestos indirectos	401.750.450	336.724.771	130.401.012	206.323.759
3. Tasas y otros ingresos	2.390.518.546	930.197.550	812.483.698	117.713.852
4. Transferencias corrientes	1.867.840.250	1.036.954.582	939.928.182	97.026.400
5. Ingresos patrimoniales	394.560.372	149.685.171	139.742.750	9.942.421
6. Enajenación de invers. reales	907.374.709	848.776.276	848.776.276	—
7. Transferencias de capital	20.000	—	—	—
8. Variación de activos financier.	70.000	4.973.129	3.225.120	1.748.009
9. Variación de pasivos financier.	781.197.291	1.741.352.500	1.741.352.500	—
TOTALES:	13.402.470.186	8.118.977.238	6.145.311.646	1.973.665.592

GASTOS

	Previsión inicial	Obligac. definitiv.	Pagos líquidos	Pendiente de pago
0. Resultas	3.428.275.149	3.427.853.195	2.624.625.742	803.227.453
1. Remuneraciones del personal .	2.734.712.812	1.326.216.744	1.059.970.914	266.245.830
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.434.619.738	1.096.435.111	753.443.024	342.992.087
3. Intereses	795.838.028	354.440.984	354.439.645	1.339
4. Transferencias corrientes	385.500.000	263.027.251	162.967.657	100.059.594
6. Inversiones reales	1.668.568.526	352.288.702	219.209.805	133.078.897
7. Transferencias de capital	20.023.474	—	—	—
8. Variación de activos financier.	70.000	66.400.765	50.313.270	16.087.495
9. Variación de pasivos financier.	614.739.422	1.997.496.485	207.143.985	1.790.352.500
TOTALES:	12.082.347.149	8.884.159.237	5.432.114.042	3.452.045.195

Burgos, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde-Accidental, Manuel Muñoz Guillén.

5188.—3.487,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MONTES

Servicio Territorial

Publicación de la parte correspondiente a la provincia de Burgos de la Resolución de 28 de julio de 1989, por la que se fija el período hábil de caza de media veda a todo el territorio de la Comunidad.

De acuerdo con el art. 1.7 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 126, de 3 de julio), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1989-1990, la Dirección General del Medio Natural, oídos los Consejos de Caza, dicta la presente

RESOLUCION

1.º Los terrenos y fechas hábiles para la caza de las especies de codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo, serán las que se indican a continuación:

Burgos. — En toda la provincia desde el día 13 de agosto al día 27 de agosto, ambos inclusive, y los sábados y domingos comprendidos entre los días 2 y 17 de septiembre.

2.º De acuerdo con el art. 3.e. de la Orden General de Vedas, de fecha 26 de junio de 1989, aparecida en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 126, de 3 de junio de 1989, se prohíbe el uso de armas automáticas o semiautomáticas, que puedan contener más de dos cartuchos o balas en el cargador.

Burgos, 8 de agosto de 1989. — El Jefe de la Sección de Montes, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

5239.—4.050,00

27 de junio de 1989, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial A-6 en Salas de los Infantes, redactado por D. José Luis García-Gallardo, Arquitecto Superior, a instancia de Urbanización Jardín de los Infantes S. A., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hallándose el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en Secretaría Municipal, en días hábiles y horario de oficina.

En Salas de los Infantes, a 4 de julio de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4643.—1.000,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lerma, según propuesta elaborada por los Arquitectos D. José Luis Izquierdo Dobarco y don Félix Adrián Díez, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo en relación con el 128.1 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lerma, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

5159.—1.050,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de 15 solares en las urbanizaciones de «Los Tomillares», se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a con-

tar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Castrillo del Val, a 31 de julio de 1989. — El Presidente, A. Casado.

5163.—1.650,00

Junta Vecinal de Río Quintanilla

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada de las obras de alumbrado público redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López, por un importe de 1.834.387 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Río Quintanilla, 12 de julio de 1989. — El Presidente de la Comisión Gestora, Luis-Domingo González Núñez.

5022.—1.000,00

Ayuntamiento de Arcos

En cumplimiento de lo señalado en el art. 61 del R. D. 1372/86 de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 10-7-89, acordó proceder al deslinde de las fincas que a continuación se describen:

1. Finca urbana, sita en Camino La Varga, que linda norte, con arroyo, camino de concentración y báscula pública; sur, Hros. de Manuel Aguilar; este, Manuel Aguilar y oeste, Cno. de las Traseras, de una superficie aproximada de 135 metros cuadrados, calificada como bien patrimonial de propios; adquisición desde tiempo inmemorial. No produce rentas ni frutos, ni está sujeta a carga o gravamen alguno.

2. Finca urbana, sita en calle El Palacio, que linda, al norte, Miguel López Cámara; Sur, Antonio López González; este, Miguel López Cámara; oeste, calle El Palacio. Superficie aproximada, 25 metros cuadrados; calificada patrimonial de propios; no produce

renta ni fruto alguno y no consta sujeta a gravamen o carga alguna.

3. Finca urbana sita al Camino Carronda, que linda al norte, Isabel Sáiz; este, Feliciano Pérez; oeste, Camino Carronda, de una superficie aproximada de 55 metros cuadrados; no produce fruto ni renta alguna, ni está sujeta a carga o gravamen.

4. Finca urbana al Camino Sta. Ana, que linda, al norte, con subida calle El Moral; sur, Fidencio Sáiz Izarra y Camino Las Traseras; oeste, Fidencio Sáiz Izarra, Aniano Izarra, Luis Barrios, Isabel Sáiz, de una superficie aproximada de 650 metros cuadrados; posesión inmemorial, calificada como bien patrimonial de propios; no produce fruto ni renta, ni está sometida a carga o gravamen alguno.

5. Finca urbana al pago El Pochillo, que linda al norte, Eladio Calleja; sur, Encarna Pérez; este, calle La Olma; oeste, Antonio González Vegas, de una superficie aproximada de 17 metros cuadrados, calificada como bien patrimonial de propios; posesión inmemorial, no produce frutos ni rentas ni está sujeta a carga o gravamen alguno.

Fecha de realización del deslinde: 13 de noviembre de 1989. Hora, 10,30.

Lugar de comienzo de las operaciones, finca núm. 1.

Arcos, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5050.—2.850,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989 el Proyecto Técnico para la construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial y Servicios Múltiples, redactado por los Arquitectos D. Jesús Andrés Marcos y D. Juan Carlos Andrés Marcos, con un presupuesto de ejecución de doce millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas (12.834.899 ptas.), se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de agosto de 1989. — El Alcalde. — P. O. El Secretario (ilegible).

5229.—2.200,00

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra del edificio para Casa Consistorial y Servicios Múltiples, de conformidad con el art. 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia pública subasta, prorrogándose los plazos en el supuesto de que se presenten reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de agosto de 1989. — El Alcalde. — P. O. El Secretario (ilegible).

5230.—2.250,00

Junta Vecinal de Ojeda

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 5 de septiembre, a las 13,00 horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los apro-

vechamientos maderables de 750 pinos pináster, sitos en el monte «El Carrascal» núm. 95; Cuartel A; Tramo IV, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con un volumen de 341 metros cúbicos de madera, en la tasación de 643.850 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 20.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 12 de septiembre de 1989, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Ojeda, a 4 de agosto de 1989. El Presidente de la Junta Vecinal, Jacinto Gredilla Ortiz.

5233.—3.150,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de D. Isaac Peña Sáinz se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio en la carretera BU-622, p. k. 71, margen derecha, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelucio, a 5 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4882.—1.000,00

Ayuntamiento de Isar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las entidades locales, aun cuando cons-

tituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Isar, a 14 de julio de 1989. —
El Alcalde, David García Tobar.

4953.—2.325,00

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 27 de junio de 1989, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, por el presente se abre información pública por espacio de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Torresandino, a 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

5025.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Salas de Bureba.
- Alfoz de Bricia.
- Junta de Traslaloma.
- Valle de Valdelaguna.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olmillos de Muñó, a 13 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4902.—1.350,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes del Ayuntamiento de:

- Mazuela.
- Villaescusa la Sombria.
- Revilla Vallejera.
- Vallejera.
- Villamedianilla.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Las Quintanillas, a 29 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5086.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cubillo del Campo.
- Vadocondes.
- Rublacedo de Abajo.
- Carcedo de Bureba.
- Urbel del Castillo.
- Huerta de Rey.
- Sotresgudo.
- Pedrosa de Río Urbel.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Contratación de las obras de edificio para Casa Consistorial y Edificios Múltiples.

b) Tipo máximo de licitación: Doce millones ochocientas treinta y cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas (12.834.899 ptas.).

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: Nueve meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

e) Garantía provisional para concurrir: trescientas ochenta y cinco mil cuarenta y seis pesetas (385.046 ptas).

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: dos por ciento del precio de adjudicación de la obra.

g) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta: Grupo C; Subgrupo 9; Categoría Económica C.

h) Modelo de proposición:
Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de Edificio para Casa Consistorial y Edificios Múltiples, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación, 30 días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: Jueves siguiente al día de terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 20,30 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

k) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la calificación del contratista.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de agosto de 1989. — El Alcalde. — P. O. El Secretario (ilegible).

5231.—6.900,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Pliego de condiciones para la enajenación de parcela de terreno en el sitio denominado «Peña Redonda»

1. — Objeto: Enajenación mediante subasta, de una parcela situada en «Peña-Redonda», conforme son descritas en el presente pliego. Parcela de 8.000 metros cuadrados (son ocho mil m²).

2. — Valoración: Se fija para cada parcela en la siguiente: 625 pesetas por m². Teniendo la parcela 8.000 m².

3. — Condiciones de uso: La parcela se dedicará únicamente para instalaciones industriales.

4. — Procedimiento de adjudicación: La adjudicación se llevará a cabo por subasta, procediéndose conforme al Reglamento de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose ofertas en el modelo que se adjunta hasta las 13 horas del vigésimo día, a contar desde el siguiente al del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Modelo de proposición:

D., en nombre propio o en representación de, como acreditado con poder adjunto, con

D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones para la enajenación de terreno, parcela de 8.000 m² en «Peña-Redonda», de claro:

1.º Tener capacidad para contratar.

2.º No estar incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.º Aceptar íntegramente el pliego de condiciones.

4.º Ofrezco la cantidad de (.....) pesetas (en letra y en número), para la adjudicación de dicho terreno.

(Lugar, fecha y firma).

Formalización:

6. — Efectuada la adjudicación definitiva y completo el expediente, se procederá a otorgar las correspondientes escrituras de venta.

Garantías y gastos:

7. — Son por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la formalización, derechos reales y demás tributos que graven la enajenación.

Los gastos que se deriven de la formación y adjudicación en el expediente irán a cargo del adjudicatario.

8. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, del 2 % del precio de licitación.

Definitiva, del 6 % del precio de adjudicación, que se devolverá una vez concluida la construcción.

Licencia para construir:

9. — El adjudicatario, antes de dar comienzo a las obras, deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal.

Pago:

10. — El precio que resulte de la adjudicación, se abonará en la forma que a continuación se indica: El 40 % cuando se haga la adjudicación definitiva. El 30 % siguiente antes del 30 de junio de 1990 y el 30 % restante, antes del 31 de diciembre de 1990.

11. — Rige con carácter general la normativa sobre contratación, conforme al Reglamento, art. 112 del R. D. L. 781/86. El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y la normativa urbanística. Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Palacios de la Sierra, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4957.—8.700,00